



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2022-CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de agosto del 2022

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

#### VISTO:

El Informe N° 1159-2022-GAJRC/MDSDO, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 11 de agosto de 2022; el proveído N° 009-2022-SG/MDSDO, emitido por la Secretaría General, de fecha 01 de agosto de 2022; el expediente 2689-2022, presentado por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, de fecha 02 de junio de 2022, el cual solicita Licencia sin Goce de Haber de sus funciones de Alcalde Provisional;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 2 numeral 20 de la Constitución Política refiere que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 117 inciso 117.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el derecho de petición administrativa, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



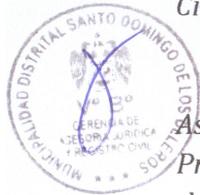
# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;



Que, mediante Expediente N° 2689-2022, del 02 de junio del 2022, la señora Sandra Yanet Foraquita Salazar, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros solicito **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con la finalidad de participar en las elecciones Municipales del 2022;

Que, mediante Provéido N°009-2022-SG-MDSDO/H, del 27 de julio del 2022, la Secretaria General remite el expediente de la referencia a fin de que esta Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emita opinión legal respecto de la solicitud hecha por la administrada.



Que, mediante Informe N° 1159-2022-GAJRC/MDSDO, del 11 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, emite opinión legal sobre la solicitud realizada por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, el cual informa que, del estudio del expediente materia del informe, y conforme a la normativa citada previamente, se tiene que la solicitud presentada resulta procedente debido a que cumple con el procedimiento señalado por la ley para que un alcalde distrital pueda obtener licencia sin goce de haber;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 16 de agosto del 2022**, en las instalaciones del Palacio Municipal sito en la Mz. E Lt. 6-A, en la Localidad de Villa Jardín Cucuya, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con la participación y la intervención de los Regidores Distritales; sobre: La Solicitud de Licencia sin Goce de Haber presentada por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar; en atención a la documentación otorgada por las diversas gerencias intervinientes, del debate del mismo entre los regidores, se aprobó la Solicitud de Licencia sin Goce de Haber presentada por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar del Distrito de Santo Domingo de los Olleros; con los votos de los regidores distritales, Jorge Javier Reyes Miriam Bramon Reyes, Santos Reyes Mendoza y Giancarlo Mendoza Gómez; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; asimismo la Alcaldesa manifestó su conformidad al respecto y se aprobó;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la licencia sin goce de haber solicitado por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya





# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

2022, por motivo de su participación en la Elecciones Municipales 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR  
ALCALDE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya

